ACTA No. 00211733

LUGAR Y FECHA: NEIVA Huila, 23 FEB 2024

CONTRATANTE: **MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ**
Director y Ordenador Del Gasto
CENAC Regional Neiva

CONTRATISTA: **KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO – GRAND AUTOS**
NIT : 1.075.270.963-9
Cédula de ciudadanía No. 1.075.270.963 expedida en Neiva (Huila)

SUPERVISOR: **CT. MANUEL ANTONIO HERRERA PATERNINA** o quien haga sus veces en el cargo

LIQUIDACION BILATERAL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049 CENAC NEIVA-2023.

Entre los suscritos **Mayor CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila), en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC REGIONAL NEIVA)** nombrado bajo Acta de Posesión No. 010 de fecha 03 febrero de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 800.131.039-0**, por una parte, y por la otra parte la señora **KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO – GRAND AUTOS** con NIT. 1.075.270.963-9 e Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.270.963 expedida en Neiva (Huila), hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: "ADQUISICION DE BATERÍAS PARA PARA LOS VEHICULOS DEL GAULA HUILA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2023".

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA : TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($3.080.000,00) M/CTE LEGAL IVA INCLUIDO

2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($3.080.000,00) M/CTE LEGAL IVA INCLUIDO**, a favor de **GRAN AUTOS - KELY DANITZA TOLEDONIT: 1075270963,** abonos que se realizarán a la **CUENTA CORRIENTE No. 07600013038 DE BANCOLOMBIA**, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El MDN- Ejercito Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

PARAGRAFO TERCERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($3.080.000,00) M/CTE LEGAL IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 10123 de fecha del 29 de Junio de 2023**, distribuido de la siguiente manera así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PARTIDA
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS (BATERIAS)	GRUPO GAULA DEL HUILA	3.080.000,00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 27 de julio de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes y/o servicios desde el acta de inicio del contrato hasta Treinta (30) días hábiles siguientes y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*". **EJECUCION**: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*". **LEGALIZACION:** "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

DIRECCION
El GAULA Militar Huila, programa la recepción de los bienes y/o servicios por intermedio del centro logístico del Almacén de transportes del BASPC09 y equipo de SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos. La entrega de los bienes será en el Almacén de Transportes BASPC 09 Neiva – Huila.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENAC NEIVA-2023**, Será el **CT. MANUEL ANTONIO HERRERA PATERNINA** o quien haga sus veces en el cargo o quien haga sus veces en el cargo nombrado mediante Resolución.

MODIFICATORIOS N/A

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	10123	29/06/2023	**$ 4.000.000,00**
REDUCCIÓN CDP	10123	28/07/2023	**$920.000,00**
CRP	85023	28/07/2023	**$ 3.080.000,00**
TOTAL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 063-CENAC NEIVA-2023			**$ 3.080.000,00**

III. GARANTÍA ÚNICA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A

IV. GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la **Póliza Seguro de Cumplimiento No. CHU-100004304 de fecha 31/07/2023** con las vigencias y amparos constituidos, expedida por SEGUROS MUNDIAL aprobada por el Ordenador del Gasto mediante **Acta de aprobación No. 00682114 de fecha 01/08/2023.**

No. 17-44-101211917			
RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 616.000,00	27/07/2023	23/01/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 616.000,00	13/09/2023	13/09/2024
TOTAL AMPARO	$1.232.000,00		

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en la **ACEPTACION DE OFERTA** principal **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC NEIVA**, los bienes y/o Servicios objeto de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENAC NEIVA-2023, así:**

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURA N°	ENTRADA BIENES ALTA	VALOR FACTURA	VALOR PAGADO
00756052 - DE FECHA 22/08/2023	FVGA1	5003178118-2023	$ 3.080.000,00	$ 3.080.000,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO	EGRESO	TOTAL RECURSO	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO
PAGO No. 1	12212	315687323	1500002302	$3.080.000,00	$150.118,00	$ 2.929.882,00
TOTAL				**$3.080.000,00**	**$150.118,00**	**$ 2.929.882,00**

BALANCE

Valor Total Inicial ACEPTACIÓN DE OFERTA	$ 3.080.000,00	
Valor OTROSÍ 1	N/A	
Reducción con la presente liquidación		N/A
Valor Deducciones		$ 150.118,00
Valor Total Pagado Contrato		$ 2.929.882,00
SUMAS IGUALES	$ 3.080.000,00	$ 3.080.000,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

El Informe de Supervisión de Agosto 15 de 2023 de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENAC NEIVA-2023**, en donde se evidencia que el contratista cumple con todos los requisitos para el pago del mencionado contrato.

Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del **MDN – EJE CENAC REGIONAL NEIVA**, plasmado en el acta debidamente suscrita por el supervisor de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENAC NEIVA-2023** y un representante del Contratista. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al

contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en los Estudios y Documentos previos o sus equivalentes, éste será liquidado en el término fijado para la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENAC NEIVA-2023**, éste será liquidado: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el **MDN – EJC – CENAC NEIVA** por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJC – CENAC NEIVA. Si EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJC – CENAC NEIVA** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJC – CENAC NEIVA** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJC – CENAC NEIVA** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC NEIVA** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJC – CENAC NEIVA** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista manifiesta que **EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA** cumplió con las obligaciones adquiridas en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENAC NEIVA-2023**, quedando a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). (Cuando a ello hubo lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

NOTA: El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones especificas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA:

El representante del **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, **ACEPTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN** la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENAC NEIVA-2023**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Aceptación de Oferta, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: **Resolución No. 00004736 de Fecha 05 de Julio de 2023** del Nombramiento de Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador Técnico, Jurídico y Económico y el Comité Evaluador.

Gerente del proyecto	**TC. JAVIER ARMANDO VASQUEZ GOYENECHE**	
Comité estructurador	Técnico	**SV. FAIBER TRUJILLO ANDRADE**
	Jurídico	**PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR**
	Económico	**PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR**
Comité evaluador	Técnico	**TE. JUAN DAVID SUAREZ GAMBOA**
	Jurídico	**PS. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA**
	Económico	**PS. MARITZA GUTIERREZ LEON**
Supervisor (es) del Contrato de Prestación de Servicios	**CT. MANUEL ANTONIO HERRERA PATERNINA** o quien haga sus veces en el cargo	
Representante legal	**KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO – GRAND AUTOS** NIT. 1.075.270.963-9 Cédula de Ciudadanía No. 1.075.270.963 expedida en Neiva (Huila)	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR, Asesora Jurídica CENAC Regional Neiva.
PS. MARIA FERNANDA TOVAR BRIÑEZ, Asesora Económica CENAC Regional Neiva.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable **CENAC REGIONAL NEIVA.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENAC NEIVA-2023**, suscrita entre **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** y la señora **KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO – GRAND AUTOS** con NIT. 1.075.270.963-9 e Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.270.963 expedida en Neiva (Huila)

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENAC NEIVA-2023**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** representado por el señor **CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila), y la la señora **KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO – GRAND AUTOS** con NIT. 1.075.270.963-9 e Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.270.963 expedida en Neiva (Huila).

SEGUDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENAC NEIVA-2023, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de **LIQUIDACION BILATERAL** a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en NEIVA, Huila, el 23 FEB 2024

Mayor **CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL NEIVA"

KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO – GRAND AUTOS
NIT. 1.075.270.963-9
Cédula de Ciudadanía No. 1.075.270.963 expedida en Neiva (Huila)
EL CONTRATISTA

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CT. MANUEL ANTONIO HERRERA PATERNINA o quien haga sus veces en el cargo

Elaboró: PS. Aura Camila Manrique
Asesora Jurídica CENAC – NEIVA

Elaboró: PS. Maria Fernanda Tovar
Asesora Económica CENAC – NEIVA

Vo Bo: MY. Carlos Arturo Perez Perez
Jefe de Área de Contratación CENAC NEIVA

COPIA EN BLANCO